



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.1. EXPTE. CONV. DE COLABORACIÓN 2019/20. APROBACIÓN DE CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LIMA SOLAR S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, PARA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO MUNICIPAL DE POLICÍA LOCAL.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/20

Asunto: Aprobación de "CONVENIO DE DONACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LIMA SOLAR, S.L."

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto materializar la donación de la empresa Lima Solar S.L. por importe de 20.000 euros para la adquisición de vehículo destinado al servicio municipal de Policía Local, conforme se hace constar en el borrador del convenio de donación que consta en el expediente.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 15.05.2019.
- Memoria justificativa del Convenio de fecha 16.05.2019.
- Informe de Secretaría General sobre el Convenio, de fecha 16.05.2019.
- Informe favorable de la Intervención General, por el contenido económico del expediente, de fecha 16.05.2019.
- Informe con propuesta de resolución de Secretaría General sobre el Convenio, de fecha 16.05.2019.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

Primero: Aprobar el Convenio de donación entre Lima Solar S.L. y el Ayuntamiento de Tarifa aceptando la donación por importe de 20.000 euros para la adquisición de vehículo destinado al servicio municipal de Policía Local, mediante la firma del correspondiente Convenio de Donación cuyo texto se adjunta en ANEXO I.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez
21/05/2019 Secretario General
21/05/2019 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **adb0cba04d6c4ebb9cffe3772da20294001**

Url de validación **https://sede.aytarifa.com/validador**

Metadatos **Clasificador: Certificado -**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio y publicar su texto íntegro previa disociación de los datos de carácter personal.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 2

Francisco Ruiz Giráldez

21/05/2019 Alcalde

Firma 1 de 2

21/05/2019 Secretario General

Antonio Aragón Román



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **adb0cba04d6c4ebb9cffe3772da20294001**

Url de validación <https://sede.ayto.tarifa.com/validador>

Metadatos **Clasificador: Certificado -**





ANEXO I

CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Y LIMA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA

En Tarifa, a de de 2019.

INTERVIENEN

De una parte, Francisco Ruiz Giráldez con DNI nº y domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza de Santa María núm. 3, 11.380 Tarifa (Cádiz), en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE TARIFA, con CIF P1103500C, en su calidad de Alcalde-Presidente de la citada Corporación municipal y facultado para suscribir el presente Convenio.

Y de la otra, Robin Schöck, mayor de edad, con número de identificación de su nacionalidad y domicilio a efectos de notificaciones en España en C/Madrid 16, Urb. Costabella, Marbella, Málaga en calidad de Administrador Solidario de LIMA SOLAR, S.L. domiciliada en, calle Amberes nº 522, 29604-Marbella (Málaga) con C.I.F. B-93013779. Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Marbella, Don Mauricio Pardo Morales, el 16 de junio de 2.009, con el número de protocolo dos mil trescientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 4.667, libro 3575, folio 37, sección 8, hoja MA-102182, inscripción 1ª.

Se encuentra presente Antonio Aragón Román, Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente CONVENIO DE DONACIÓN y, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable, lo llevan a cabo con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el Excmo. Ayto. de Tarifa, como Administración Pública, de conformidad con el Artículo 25 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce en todo caso como competencia propia la materia de policía local, protección civil y prevención y extinción de incendios.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación adb0cba04d8c4ebb9cffe3772da20294001

Url de validación <https://sede.aytarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

En el ejercicio de dichas competencias asume como prioritario el reto de que los ciudadanos de Tarifa se beneficien de un servicio de Policía Local eficaz y con los medios técnicos adecuados y suficientes.

II.- Que de conformidad con el Artículo 5 de la misma Ley de Bases, y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Tarifa tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer y en definitiva celebrar contratos para el cumplimiento de los fines descritos en los Exponendos I y II.

III.- Que de conformidad con los art. 10.c y 12 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales pueden recibir bienes y también pueden adquirirlos, recogiendo la donación como forma de adquirir bienes y derechos, no estando la misma, si es a título gratuito, sujeto a restricción ninguna Asimismo, en parecidos términos, el art. 15.c) de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece la donación como modo de adquirir de las Corporaciones locales.

IV.- Que Lima solar, en el ámbito del desarrollo de su política de responsabilidad social corporativa, considera que las empresas son actores sociales que pueden desarrollar un importante papel en el entorno geográfico en el que desarrollan su actividad, conciliando sus intereses como empresa con el mejoramiento de las condiciones de la comunidad.

De este modo Lima Solar pretende contribuir de forma activa, a través de esta iniciativa y más allá de sus obligaciones legales, colaborando en el desarrollo y aseguramiento de la convivencia y seguridad de los ciudadanos de Tarifa

V.- Que, por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, estimando conveniente a los intereses municipales, está interesado en que la entidad LIMA SOLAR done a este municipio la cantidad de VEINTE MIL EUROS destinados a la adquisición de un vehículo adscrito al Cuerpo de Policía Local de Tarifa.

VI.- Que por todo lo enunciado, la partes, bajo la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal bastante en Derecho para suscribir el presente CONVENIO O CONTRATO DE DONACIÓN, lo llevan a efecto bajo los siguientes

TÉRMINOS

Primero. - Acuerdo Básico

Lima Solar dona de forma pura y simple al Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de 20.000€ para la adquisición de un vehículo destinado al servicio municipal de Policía Local, siendo aceptada expresamente por su representante legal.

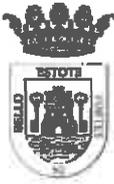
Segundo. - Tramitación del expediente.

Serán los servicios municipales competentes los responsables de la tramitación del correspondiente expediente administrativo conforme a la normativa en vigor.

Firma 1 de 2 Antonio Arriagón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019 Secretario General
21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	adb0cba04d8c4ebb9cfe3772da20294001	
Url de validación	http://sede.ayto.tarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Tercero.- Ley 49/2002 de Mecenazgo

En aplicación del Artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, respecto de la justificación de los donativos, donaciones y aportaciones deducibles, el Ayuntamiento de Tarifa expedirá certificación justificativa de la efectividad de la donación, con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Cuarto.- Integridad de pactos.

El presente documento contiene y refleja todos los acuerdos y convenios de las partes en relación con el objeto de este Convenio, sustituyendo y anulando cualesquiera otros documentos que sobre el mismo objeto pueden las Partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto. Los Anexos que se adjuntan al presente contrato forman parte integrante del mismo a todos los efectos legales.

Y para que así conste, se firma en el lugar y la fecha indicado ut supra, por duplicado y a un solo efecto.

Francisco Ruiz Giráldez,
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa

Robin Schöck,
 Adm. Solidario Lima Solar S.L.

Antonio Aragón Román, Secretario Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 21/05/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 21/05/2019
 Alcalde

Puede verificar la Integridad de este documento consultando la url:
 Código Seguro de Validación **adb0cba04d8c4ebb9cffe3772da20294001**
 Url de validación <http://sede.aytarifa.com/validador>
 Metadatos **Clasificador: Certificado -**



